



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-46133

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

025 2024

N° 00005183

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 14 de marzo de 2024

**VISTO**

La Ordenanza N° 2228/24, sancionada el 13 de marzo de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que el Régimen de Contrataciones vigente establece un sistema de contrataciones que queda claro en lo referido a las compras que efectúe la Municipalidad ya que segmenta por el monto de dichas compras distintos procedimientos: contratación directa, concurso de precios, licitación pública. En lo referido a ventas de bienes municipales, que también son contrataciones, solo especifica que las mismas se efectuarán por remate público dispuesto por ordenanza. Quiere decir que, por ejemplo, si se quiere vender una carretilla tiene que dictarse una ordenanza y luego implementar un sistema de remate con la intervención de un profesional del rubro, martillero, lo que en definitiva haría que el procedimiento de venta sea igual o más caro que lo obtenido por la venta del bien municipal. Por ello, interpretando correctamente la ordenanza entendemos que el régimen de ventas es el mismo que el de compras, o sea contrataciones. Para que esto quede aclarado y no genere confusión la redacción del artículo 4 de la ordenanza respectiva se propone la reforma de su texto...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2228/24, la misma **MODIFICA** el artículo 4° del Anexo I de la Ordenanza 2211/23 "Régimen de Contrataciones". -

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 025/2024  
FOLIOS N° 00005183  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

ALFONSO HUBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



DR. OSCAR SANTARELLI  
INTENDENTE  
Mun. de Villa Gral. Belgrano